



EXTRACTO de la Línea II (Ayudas para la mejora y/o reparación y acondicionamiento de caminos rurales públicos de titularidad municipal) de la convocatoria incorporada al Decreto 192/2025, de 16 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la mejora, acondicionamiento, conservación y mantenimiento de los caminos rurales públicos de titularidad municipal en Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria para el año 2026. (2026040007)

BDNS(Identif.):881328

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/881328>)

Primero. Objeto.

El objeto de las ayudas es atender las necesidades de mejora, reparación, acondicionamiento y conservación de los caminos rurales públicos de titularidad municipal, cuyo deterioro resulte incompatible con su tránsito ordinario, siempre que dicho deterioro sea consecuencia de causas accidentales.

Segundo. Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias los municipios con menos de cinco mil habitantes y entidades locales menores respecto a los caminos rurales públicos de titularidad municipal que discurran por su territorio.

Tercero. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Decreto 192/2025, de 16 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la mejora, acondicionamiento, conservación y mantenimiento de los caminos rurales públicos de titularidad municipal en Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria para el año 2026.

Cuarto. Financiación y cuantía.

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria estarán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 230040000 G/314A/760.00 FR23734302 de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el proyecto de gasto 20250558 "Mejoras en caminos rurales públicos (6843.2 PEPAC)".



El importe total de la convocatoria será de dos millones de euros (2.000.000,00 €), conforme a las siguientes anualidades e importes:

- Anualidad 2026: 250.000,00 €.
- Anualidad 2027: 1.750.000,00 €.

Estas actuaciones están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola para el Desarrollo Rural (FEADER), con un 75%; la Comunidad Autónoma de Extremadura, con un 21,8%, y la Administración General del Estado, con un 3,72%. Todo ello conforme a la financiación prevista en la Intervención 6843.2 - "Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para el fomento de la competitividad" del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

La cuantía máxima de las ayudas para la mejora y/o reparación y acondicionamiento de caminos rurales públicos de titularidad municipal será de cuarenta mil euros (40.000,00 €).

Quinto. Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. No serán admitidas a trámite, sin posibilidad de subsanación y procediéndose a su archivo, las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria.

Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado que figura en el anexo I del Decreto 192/2025, de 16 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la mejora, acondicionamiento, conservación y mantenimiento de los caminos rurales públicos de titularidad municipal en Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria para el año 2026, que estará disponible en el punto de acceso general electrónico (<https://www.juntaex.es/w/0730125>), y deberán presentarse en la forma indicada en el artículo 5 de dicho decreto, e irán acompañadas de la documentación exigida en el artículo 28.

Mérida, 18 de diciembre de 2025.

La Secretaria General,
ISABEL GUTIÉRREZ DE LA BARREDA
MENA

• • •